



SECRETARIA/CONTRATACION  
Expte.contratación 9/2016  
MJGM/mjhs

**DECRETO NÚM. 2016000444** - Vista la propuesta de la concejala delegada de Servicios Informáticos y Nuevas Tecnologías para tramitar mediante procedimiento negociado sin publicidad el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN".

Visto que el objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento de las aplicaciones de:

Registro de documentos  
PAC  
Sical  
Autoliquidaciones  
Cementerios  
Pack Carpeta Completa  
Proced. de Inspección de Trib.Local.  
Elaboración de Presupuestos  
Gestión Tributaria  
Ejecutiva Plus  
Gestor Documental Documentum  
Procedimiento Sancionador  
Utilidades avanzadas de GTWIN  
Inventario web  
Conector Registro-PAC con Documentum  
Firma electrónica PAC-REG  
Conector SMS  
Documento Electrónico Extensión GEMA/SICAL  
Conecta FACE  
Buroweb digitalización  
Registro Electrónico

Considerando que el contrato a celebrar se califica como contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo un expediente de carácter ordinario.

Considerando que, según lo establecido en el artículo 170 - d) del precitado TRLCSP, el contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad puesto que se incluido en el supuesto previsto en este artículo:

*"d) Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado"*

Visto que se ha solicitado informe de consignación presupuestaria a Intervención, habiéndose emitido comprobante de la retención del crédito por importe de 47.012,48 €, aplicación presupuestaria 02,923.20,227.06 "Servicios informáticos y nuevas tecnologías. Trabajos por empresas y profesionales, trabajos técnicos".





Vistos los Pliegos de Condiciones (técnico y de cláusulas administrativas particulares) por los que se ha de regir el procedimiento.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 24 de febrero de 2016, que consta en el expediente.

De conformidad con la competencia atribuida a la Alcaldía, por la Disposición Adicional 2ª.1 del precitado TRLCSP 3/2011.

Considerando lo establecido en el Decreto nº 1711/2015, de 25 de junio de 2015, que tras efectuar delegaciones a la Junta de Gobierno Local, se reserva la Alcaldía la adjudicación de los procedimientos negociados, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN”.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativos y Técnicos que ha de regir el Procedimiento Negociado sin publicidad, con las siguientes cuantías:

Presupuesto de contratación: 38.853,29 €, más el IVA aplicable (21%), ascendiendo a un total de 47.012,48 € (IVA incluido).

**TERCERO.-** Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** Designar como persona física, vinculada al ente contratante (Ayuntamiento) responsable del contrato, al responsable del servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, quien realizará el seguimiento del contrato, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el mismo.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente al área Económica (Intervención y Tesorería) y al responsable del servicio de Informática y Nuevas Tecnologías.

Alfafar, a 25 de febrero de 2016

Ante mi,

